



**SEGURO VOLUNTARIO DE AUTOMÓVILES
CONDICIONES OPERATIVAS
COBERTURA "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES**

EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, cédula jurídica 3-40000-1902-22, pone a su disposición las presentes Condiciones Operativas de la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES del Seguro Voluntario de Automóviles, en adición a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales que se estipulan, con base en las declaraciones realizadas por el ASEGURADO, en la solicitud que origina el Contrato suscrito.

Las condiciones contractuales de la cobertura, se establecen en el Libro de Condiciones Generales del Seguro Voluntario de Automóviles.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Cédula Jurídica No.40000-1902-22

INS- MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES

Presentación

La cobertura de INS MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES del Seguro Voluntario de Automóviles, trata de un producto que involucra una serie de riesgos asociados no solo al traslado o desplazamiento frecuente del vehículo asegurado, sino también a la realización de un viaje fuera del país por parte del Asegurado titular de la póliza y sus familiares, donde situaciones fortuitas e inesperadas pueden generar una serie de consecuencias y pérdidas financieras directas e indirectas, no solo respecto al vehículo objeto de seguro (desperfecto mecánico, accidente de tránsito, cerrajería, otros); sino también respecto a la condición personal del Asegurado (gastos médicos, hospitalización, traslados, hospedaje, otros), los cuales en ausencia de un medio como la cobertura de INS MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, tendrían que ser sufragados por el Asegurado en el mismo instante de su acontecimiento, sin tal vez tener en el momento, la capacidad económica y de gestión para poder hacerlo.

Es necesario señalar que en el caso de la cobertura de MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, se está frente a un seguro de prestación de servicios, en el que priva el concepto de brindar el servicio en especie sobre el de indemnización (pago de dinero).

Tal revolución del concepto de seguro que conocemos, se traduce en la capacidad del Instituto Nacional de Seguros, de ofrecer a sus clientes un servicio rápido, ágil y eficaz, capaz de solucionar el problema que enfrenta el Asegurado de forma satisfactoria. Otro elemento diferenciador con el concepto tradicional es que la compañía, en este caso el Instituto por medio del proveedor de los beneficios de la cobertura de MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, se encarga a nivel mundial de organizar todos los trámites necesarios y asume los gastos generados (según límites de cobertura establecidos), por el servicio requerido, previa llamada telefónica o aviso de accidente interpuesto por el Asegurado a los números definidos para tales efectos.

En el supuesto de que el Asegurado cumpla con la obligación de realizar la llamada telefónica; la empresa proveedora de los servicios de la cobertura MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, procede inmediatamente a coordinar y costear por medios corporativos previamente establecidos con sus redes de proveedores ya sea a nivel nacional o internacional, los gastos relativos al costo de los beneficios requeridos según ámbito de cobertura.

Lo anterior implica que no se realizan reintegros, por servicios que el Asegurado contrate por sus propios medios sin previa autorización del Instituto; en ausencia de la llamada, no procederá amparo alguno de reclamo.

Así las cosas; se presenta a continuación las condiciones operativas de la cobertura MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES; mismas que operan según condiciones contractuales estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato del Seguro Voluntario de Automóviles suscrito.

**CONDICIONES OPERATIVAS
COBERTURA "G" - MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES
Rigen a partir de la fecha de registro del Producto**

**SECCIÓN I
DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1 - DEFINICIONES

Para efectos de la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES y en adición a las definiciones estipuladas en Condiciones Generales del Seguro Voluntario de Automóviles, a continuación se detallan los siguientes términos:

EVENTO: Para los efectos de la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, se entenderá como evento a cada servicio prestado por el Instituto al Asegurado, de acuerdo con los límites establecidos en cada uno de ellos.

PLAN DE ASISTENCIA BASICO: Programa de servicios de asistencia nacional e internacional, aplicable a cada vehículo según parámetros de suscripción definidos.

PLAN DE ASISTENCIA PLUS: Programa de servicios de asistencia nacional e internacional, aplicable solamente a vehículos de Uso Personal según parámetros de suscripción definidos, cuya antigüedad o modelo de fabricación al momento del evento, no supere los seis años. De 7 años en adelante, al vehículo se le aplicará las condiciones del programa de asistencia básico. El programa de asistencia plus, contempla una serie de beneficios adicionales para el Asegurado o beneficiario, así como mejores condiciones en los límites de cobertura ofrecidos.

PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD Y CÓNYUGE: Se referirá al padre, madre e hijos del Asegurado, según lo dispuesto en el Artículo No. 2 del presente libro de Condiciones Operativas. Para efectos de esta cobertura, la definición incluye al Cónyuge del Asegurado.

RESIDENCIA PERMANENTE: El domicilio habitual del Asegurado en la República de Costa Rica, tal como aparece en las Condiciones Particulares de la Póliza de Automóviles o cualquier otro que sea probado por medios razonables.

\$U.S. Dólares: La moneda en curso legal en los Estados Unidos de América.

**SECCIÓN II
ÁMBITO DE COBERTURA**

ARTÍCULO 2. ASEGURADOS

En el Territorio Nacional

- A) El Asegurado.
- B) Cualquier persona que al momento de requerir la asistencia conduzca el vehículo asegurado con el permiso expreso o implícito del Asegurado.

En el Extranjero

- A) Asegurado.
- B) Cónyuge.
- C) Hijos dependientes menores de veintiséis años (26) años, así como aquellos hijos que superen la edad antes indicada pero que al momento de solicitar la asistencia, no puedan valerse por sus propios medios debido a una discapacidad física y/o mental, siempre que estén viajando junto con el Asegurado al momento de solicitar el servicio de asistencia en el extranjero.
Para vehículos propiedad de personas jurídicas de uso personal, el beneficio se otorgará a la persona física que sea reportada al Instituto Nacional de Seguros como conductor habitual del automóvil, residentes permanentemente en La República de Costa Rica, con el alcance, cuantía, límites y exclusiones que se indican en este contrato.
Para vehículos de uso comercial, en caso de que su suscriba la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES; el beneficiario de los servicios será directamente el conductor del vehículo asegurado al momento de que ocurra el evento.

**SECCION III
OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE EVENTO**

ARTÍCULO 3. SOLICITUD DE SERVICIO ASISTENCIAL

En caso de requerir la utilización de los servicios de asistencia que contempla la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES del Seguro Voluntario de Automóviles, el Asegurado deberá llamar y coordinar el mismo, a los números telefónicos indicados en el Artículo No 4 "Solicitud de Servicios" de estas Condiciones Operativas, tanto a nivel nacional como internacional.

En el supuesto de que el Asegurado cumpla con la obligación de realizar la llamada telefónica; la empresa proveedora del servicio de MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, procede inmediatamente a coordinar y costear por medios corporativos previamente establecidos con sus redes de proveedores ya sea a nivel nacional o internacional, los gastos relativos al costo de los beneficios requeridos según ámbito de cobertura.

Lo anterior implica, que no se realizan reintegros, por servicios que el Asegurado contrate por sus propios medios sin previa autorización del Instituto; en ausencia de la llamada, no procederá amparo alguno de reclamo.

ARTÍCULO 4. SOLICITUD DE SERVICIOS

¿A qué número llamar?

En caso de que el Asegurado requiera alguno o varios de los beneficios contemplados en la cobertura “G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES detallados en los Artículos No. 6 “Coberturas” y No. 7 “Descripción de Servicios” de estas Condiciones Operativas; deberá solicitar los mismos a los siguientes números, mismos que operan las 24 horas los 365 días al año.

En el Territorio Nacional

800-800-8001

Estando en el Extranjero

Solicitar a la Operadora del país donde se encuentre el Asegurado, en caso de requerir una asistencia, que realice la llamada por cobrar a los siguientes números.

(506) 2242-2643

(506) 2242-2644

ARTÍCULO 5. PARÁMETROS DE SUSCRIPCIÓN Y/O DISFRUTE AUTOMÁTICO DE LA COBERTURA “G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES

A. VEHÍCULOS DE USO PERSONAL

Se consideran automóviles de uso personal, aquellos vehículos tipo: sedán, coupé, station wagon, rural, microbuses, carga liviana, triciclos, furgonetas, cuadraciclos, bicimotos y motocicletas; registrados, ya sea a nombre de una persona física o jurídica, cuyo uso declarado en el Contrato sea uso personal (no comercial).

Las siguientes, son las clases tarifarias que contractualmente contempla la definición:

Clases tarifarias:

10	Particular Persona Física
13	Particular Persona Jurídica
14	Particular de 13 a 15 pasajeros
15	Particular Uso Personal
17	Particular Uso Discrecional Gobierno
40	Carga Liviana Persona Física
44	Carga Liviana Uso Personal
51	Cuadraciclos
55	Motos y Bicimotos de Uso Personal
56	Triciclos y Furgonetas
57	Motocicletas Recreativas

Condiciones contractuales:

Para este tipo de automotores, se brindará la cobertura “G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES de forma automática y gratuita; siempre y cuando el Contrato suscrito cumpla los siguientes parámetros.

1. Uso declarado: Personal (Tarifas: 10-13-14-15-17-40-44-51-55-56-57).
2. Antigüedad máxima de 20 años inclusive.
3. Peso Bruto máximo 5.000 Kgs.
4. Capacidad máxima 15 pasajeros.
5. Suscritas las coberturas “A” y “C” (Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesión y/o Muerte de Personas y Daños a la Propiedad de Terceros); y la cobertura “D” Colisión y/o Vuelco.

Si el vehículo asegurado posee como mínimo suscritas las coberturas “A” y “C”, podrá contratar la cobertura “G” MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, pagando la prima correspondiente; lo anterior, siempre y cuando el Contrato suscrito, cumpla con los parámetros de uso, antigüedad, peso y capacidad de pasajeros citados anteriormente.

B. VEHÍCULOS DE USO COMERCIAL

Se consideran automóviles de uso comercial, aquellos vehículos tipo: sedán, coupé, station wagon, rural, microbuses, carga liviana, y motocicletas; registrados, ya sea a nombre de una persona física o jurídica, cuyo uso declarado en el Contrato sea uso comercial.

Las siguientes, son las clases tarifarias que contractualmente contempla la definición:

Clase tarifarias:

16	Particular Uso Comercial
----	--------------------------

20	Taxis
21	Porteadores de 12 o menos pasajeros
22	Porteadores de más de 12 pasajeros
45	Carga Liviana Uso Comercial
50	Motocicleta Uso Comercial
60	Vehículos de Alquiler
61	Cuadriciclos de Alquiler
62	Motocicletas de alquiler

Condiciones contractuales:

Para este tipo de automotores, se ofrecerá la cobertura de MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES de forma facultativa u opcional para el Asegurado, pagando la prima correspondiente; siempre y cuando el Contrato suscrito cumpla los siguientes parámetros.

1. Uso declarado: Comercial (Tarifas: 16-20-21-22-45-50-60-61-62).
2. Antigüedad máxima de 10 años inclusive.
3. Peso Bruto máximo 5.000 Kgs.
4. Suscritas las coberturas "A" y "C" (Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesión y/o Muerte de Personas y Daños a la Propiedad de Terceros).
5. Suscrita la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES.

C. AUTOBUSES Y CAMIONES

I. Autobuses

Vehículos automotores destinados al transporte remunerado o no de personas. Dentro de la presente definición, se contemplan los vehículos tipo Buses, Busetas y Microbuses.

Clases tarifarias:

30	Bus Servicio Inter-urbano Capital
31	Bus Servicio Entre Ciudades
32	Bus Servicios Internacionales
33	Bus Servicio Escolar
34	Bus Servicio Inter-urbano Provincias
35	Bus Turismo
36	Bus Servicios Especiales

Condiciones contractuales:

Para este tipo de vehículos, se brindará únicamente cobertura automática y gratuita; siempre y cuando el Contrato suscrito cumpla los parámetros de suscripción definidos. No existe la posibilidad de contratar o suscribir la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES.

Los parámetros de suscripción son los siguientes:

1. Uso declarado: Bus - Comercial (Tarifas: 30-31-32-33-34-35-36).
2. Antigüedad máxima de 15 años inclusive.
3. Peso Bruto hasta los 9.999 Kgs.
4. Suscritas las coberturas "A" y "C" (Responsabilidad Civil Extracontractual y Subjetiva por Lesión y/o Muerte de Personas y Daños a la Propiedad de Terceros); y la cobertura "D" Colisión y/o Vuelco.

II. Camiones y Cabezales

Son los vehículos automotores de uso comercial destinados al transporte de carga, cuyo peso bruto oscila entre los 5.001 y los 9.999 kilogramos.

Clases tarifarias:

41	Carga Semipesada
42	Carga Pesada

Condiciones contractuales:

Para este tipo de vehículos, se brindará únicamente cobertura automática y gratuita; siempre y cuando el Contrato suscrito cumpla los parámetros de suscripción definidos. No existe la posibilidad de contratar o suscribir la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES.

Los parámetros de suscripción son los siguientes:

1. Uso declarado: Carga Semipesada (Tarifa 41) y Carga Pesada (Tarifa 42).
2. Antigüedad máxima de 15 años inclusive.
3. Peso Bruto entre 5.001 y 9.999 Kgs.
4. Suscritas las coberturas "A" y "C" (Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesión y/o Muerte de Personas y Daños a la Propiedad de Terceros); y la cobertura "D" Colisión y/o Vuelco.

ARTÍCULO 6. COBERTURA

El Instituto por la cobertura "G" Multiasistencia Automóviles brindará los servicios de acuerdo con los alcances, cuantía y límites estipulados para cada servicio en estas Condiciones Operativas, por automóvil asegurado y por año calendario (del 1 de Enero al 31 de Diciembre), los cuales no son acumulativos; lo anterior, mientras la póliza esté vigente.

Se muestra a continuación, cuadro resumen que contempla según la clasificación y uso declarado del vehículo, los beneficios aplicables nacional e internacionalmente según corresponda; así como los límites de cobertura establecidos por cada uno de los servicios.

A. PROGRAMA MULTIASISTENCIA PARA VEHÍCULOS USO PERSONAL PARTICULARES Y CARGA LIVIANA USO PERSONAL

Clases tarifarias: 10-13-14-15-17-40- 44

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE MULTIASISTENCIA BÁSICO		PLAN DE MULTIASISTENCIA – PLUS	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LÍMITES DE COBERTURA		LÍMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
A Partir Kilómetro "0" de la residencia habitual del Asegurado en Costa Rica				
Remolque por Avería	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento	Sin Límite eventos	\$300,00 por evento
Remolque por Accidente	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento	Sin Límite eventos	\$300,00 por evento
Remolque a Centros de Valoración del INS	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$300,00 por evento
Cerrajería	Máximo 6 eventos	\$125,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$150,00 por evento
Envío de combustible (7.6 litros)	Máximo 6 eventos	Costo del combustible	Máximo 6 eventos	Costo del combustible
Cambio de llanta	Máximo 6 eventos	\$150,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$200,00 por evento
Paso de corriente	Máximo 6 eventos	\$150,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$200,00 por evento
Mini-rescate (Atoramiento de llantas)	Máximo 4 eventos	\$75,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$100,00 por evento
Rescate	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$300,00 por evento
Taxi a causa de Robo Total del vehículo	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Reparación de daños menores en el sitio	Sin límite eventos	\$150,00 por evento	Sin límite eventos	\$200,00 por evento
Orientación Médica Telefónica	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Referencia de Talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite

Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Conexión con profesionales	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente
Vidriería	No aplica	No aplica	Máximo 2 eventos	\$45,00 por evento
Orientación Mecánica	No aplica	No aplica	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Servicios de traslado: residencia – aeropuerto y aeropuerto-residencia	No aplica	No aplica	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento
Conductor Designado	No aplica	No aplica	Máximo 3 eventos	\$250,00 por evento

A Partir Kilómetro “15” de la residencia habitual del Asegurado en Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE MULTIASISTENCIA BASICO		PLAN DE MULTIASISTENCIA – PLUS	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA		LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
Taxi por inmovilización del automóvil por avería y/o accidente.	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Renta de vehículo sustituto	Sin Límite eventos	\$150,00 por evento máximo DOS días	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento máximo DOS días
Hotel por eventos de tipo natural, conflictos sociales o catástrofes naturales	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo TRES días	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo TRES días
Hotel por inmovilización del automóvil	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo TRES días	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo TRES días
Depósito y custodia del automóvil	Sin Límite eventos	\$75,00 por evento	Sin Límite eventos	\$100,00 por evento
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Doble Acción	No aplica	No aplica	Máximo 2 eventos	\$500,00 por evento

Pasada la frontera de Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE MULTIASISTENCIA BASICO		PLAN DE MULTIASISTENCIA – PLUS	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA		LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
Remolque por Avería	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento	Sin Límite eventos	\$300,00 por evento
Remolque por Accidente	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento	Sin Límite eventos	\$300,00 por evento
Cerrajería	Máximo 6 eventos	\$125,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$150,00 por evento
Envío de combustible (7.6 litros)	Máximo 6 eventos	Costo del combustible	Máximo 6 eventos	Costo del combustible
Cambio de llanta	Máximo 6 eventos	\$150,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$200,00 por evento
Paso de corriente	Máximo 6 eventos	\$150,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$200,00 por evento
Mini-rescate (Atoramiento de llantas)	Máximo 4 eventos	\$75,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$100,00 por evento
Rescate	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento
Reparación de daños menores en el sitio	Sin Límite eventos	\$150,00 por evento	Sin Límite eventos	\$200,00 por evento

Referencia de Talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Sin Límite eventos	\$200,00 por evento	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Conexión con profesionales	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente

A partir del Kilómetro “15” pasada la frontera de Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	<i>PLAN DE MULTIASISTENCIA BASICO</i>		<i>PLAN DE MULTIASISTENCIA – PLUS</i>	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA		LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
Taxi por inmovilización del automóvil por avería y/o accidente.	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento
Taxi a causa de Robo Total del vehículo	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento
Renta de vehículo sustituto	Sin Límite eventos	\$150,00 por evento máximo DOS días	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento máximo DOS días
Hotel por eventos de tipo natural, conflictos sociales o catástrofes naturales	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo 3 días	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo 3 días
Hotel por inmovilización del automóvil	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo 3 días	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo 3 días
Depósito y custodia del automóvil	Sin Límite eventos	\$75,00 por evento	Sin Límite eventos	\$100,00 por evento
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico

Asistencia en Viaje Internacional

SERVICIO DE ASISTENCIA	<i>PLAN DE MULTIASISTENCIA BASICO</i>		<i>PLAN DE MULTIASISTENCIA – PLUS</i>	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA		LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
Asistencia médica en el extranjero por accidente o enfermedad	Sin Límite eventos	\$5.000,00 por evento	Sin Límite eventos	\$7.000,00 por evento
Asistencia dental de emergencia en el extranjero	Sin Límite eventos	\$500,00 por evento	Sin Límite eventos	\$600,00 por evento
Hotel por prescripción médica en el extranjero	Sin Límite eventos	\$200,00 por día, máximo 10 días	Sin Límite eventos	\$200,00 por día, máximo 10 días
Repatriación o traslado por accidente o enfermedad	Sin Límite eventos	\$5.000,00 por evento	Sin Límite eventos	\$5.000,00 por evento
Gastos por reposición de lentes de contactos o anteojos	Máximo 4 eventos	\$500,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$500,00 por evento
Envío de medicamentos	Sin Límite eventos	\$500,00 por evento	Sin Límite eventos	\$500,00 por evento

Interrupción de viaje por agonía y/o fallecimiento de un familiar	Sin Límite eventos	costo del cambio de tiquete	Sin Límite eventos	costo del cambio de tiquete
Interrupción de viaje por siniestro en casa de habitación del asegurado	Sin Límite eventos	costo del cambio de tiquete	Sin Límite eventos	costo del cambio de tiquete
Traslado de restos mortales		Sin Límite económico		Sin Límite económico
Asistencia y traslado por robo de documentos	Sin Límite eventos	\$100,00 por evento	Sin Límite eventos	\$100,00 por evento
Localización y envío de equipaje	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Defensa Legal	Sin Límite eventos	Máximo \$500 por evento	Sin Límite eventos	Máximo \$500 por evento
Orientación jurídica	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Información previa a un viaje	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transporte de persona por enfermedad del asegurado	Sin Límite eventos	Costo del boleto ida y regreso en Clase Económica	Sin Límite eventos	Costo del boleto ida y regreso en Clase Económica
Hotel para una persona por enfermedad del asegurado	Sin Límite eventos	Hasta \$200,00 por día, Máximo 10 días	Sin Límite eventos	Hasta \$200,00 por día, Máximo 10 días
Retorno de menores	No aplica	No aplica	Sin Límite eventos	Costo del cambio de tiquete en clase económica

VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS, BICIMOTOS, CUADRACICLOS Y TRICICLOS DE USO PERSONAL
Clases Tarifarias: 51 – 55 – 56 –57

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE MULTIASISTENCIA BASICO		PLAN DE MULTIASISTENCIA – PLUS	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA		LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
A Partir Kilómetro "0" de la residencia habitual del Asegurado en Costa Rica				
Remolque por Avería	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Remolque por Accidente	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Remolque a Centros de Valoración del INS	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Envío de combustible (7.6 litros)	Máximo 4 eventos	Costo del combustible	Máximo 4 eventos	Costo del combustible
Reparación de Neumático	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento
Taxi a causa de Robo Total del vehículo	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Reparación de daños menores en el sitio	Sin límite eventos	\$150,00 por evento	Sin límite eventos	\$200,00 por evento
Orientación Médica Telefónica	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento
Orientación en caso de accidente de tránsito	Sin Límite eventos	Sin Límite económico		
Referencia de abogados	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico

Referencia de talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Montaje de cadena	No aplica	No aplica	Máximo 4 eventos	\$150,00 por evento
Custodia de documentos	No aplica	No aplica	Sin Límite eventos	Hasta \$500 de valor total de los documentos, Máximo 24 hrs.
Taxi por inmovilización del automóvil por avería y/o accidente.	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento
Servicios de traslado: residencia – aeropuerto y aeropuerto-residencia	No aplica	No aplica	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento
Conductor Designado	No aplica	No aplica	Máximo 3 eventos	\$250,00 por evento

A Partir Kilómetro “15” de la residencia habitual del Asegurado en Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE ASISTENCIA BASICO		PLAN DE ASISTENCIA – PLUS	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA		LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
Taxi por inmovilización del automóvil por avería y/o accidente.	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Depósito y custodia del automóvil	Sin Límite eventos	\$75,00 por evento	Sin Límite eventos	\$75,00 por evento
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite

Pasada la frontera de Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE MULTIASISTENCIA BASICO		PLAN DE MULTIASISTENCIA – PLUS	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA		LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
Remolque por Avería	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Remolque por Accidente	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Envío de combustible (7.6 litros)	Máximo 4 eventos	Costo del combustible	Máximo 4 eventos	Costo del combustible
Reparación de neumático	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento
Taxi a causa de Robo Total del vehículo	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$100,00 por evento
Reparación de daños menores en el sitio	Sin límite eventos	\$150,00 por evento	Sin límite eventos	\$200,00 por evento
Orientación médica telefónica	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento
Orientación en caso de accidente de tránsito	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite

Referencia de abogados	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Referencia de talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite
Montaje de cadena	No aplica	No aplica	Máximo 4 eventos	\$150,00 por evento
Custodia de documentos	No aplica	No aplica	Sin Límite eventos	Hasta \$500 de valor total de los documentos, Máximo 24 hrs.

A Partir Kilómetro “15” – Pasada la Frontera de Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE MULTIASISTENCIA BASICO		PLAN DE MULTIASISTENCIA – PLUS	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA		LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
Taxi por inmovilización del automóvil por avería y/o accidente.	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Depósito y custodia del automóvil	Sin Límite eventos	\$75,00 por evento	Sin Límite eventos	\$75,00 por evento
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite

Asistencia en Viaje Internacional

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE MULTIASISTENCIA BASICO		PLAN DE MULTIASISTENCIA – PLUS	
	Vehículos de 7 a 20 años de antigüedad		Vehículos de 0 a 6 años de antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA		LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto	N ° Eventos	Monto
Asistencia médica en el extranjero por accidente o enfermedad	Sin Límite eventos	\$5.000,00 por evento	Sin Límite eventos	\$7.000,00 por evento
Asistencia dental de emergencia en el extranjero	Sin Límite eventos	\$500,00 por evento	Sin Límite eventos	\$500,00 por evento
Hotel por prescripción médica en el extranjero	Sin Límite eventos	\$200,00 por día, máximo 10 días	Sin Límite eventos	\$200,00 por día, máximo 10 días
Repatriación o traslado por accidente o enfermedad	Sin Límite eventos	\$5.000,00 por evento	Sin Límite eventos	\$5.000,00 por evento
Gastos por reposición de lentes de contactos o anteojos	Máximo 4 eventos	\$500,00 por evento	Máximo 4 eventos	\$500,00 por evento
Envío de medicamentos	Sin Límite eventos	\$500,00 por evento	Sin Límite eventos	\$500,00 por evento
Interrupción de viaje por agonía y/o fallecimiento de un familiar	Sin Límite eventos	costo del cambio de ticket	Sin Límite eventos	costo del cambio de ticket
Interrupción de viaje por siniestro en casa de habitación del asegurado	Sin Límite eventos	costo del cambio de ticket	Sin Límite eventos	costo del cambio de ticket
Traslado de restos mortales		Sin Límite económico		Sin Límite económico
Asistencia y traslado por robo de documentos	Sin Límite eventos	\$100,00 por evento	Sin Límite eventos	\$100,00 por evento
Localización y envío de equipaje	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico

Defensa Legal	Sin Límite eventos	Máximo \$500 por evento	Sin Límite eventos	Máximo \$500 por evento
Orientación jurídica	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Información previa a un viaje	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Retorno de menores	No aplica	No aplica	Sin Límite eventos	Costo del tiquete de regreso en Clase Económica
Transporte de persona por enfermedad del asegurado	Sin Límite eventos	Costo del boleto ida y regreso en Clase Económica	Sin Límite eventos	Costo del boleto ida y regreso en Clase Económica
Hotel para una persona por enfermedad del asegurado	Sin Límite eventos	Hasta \$200,00 por día, Máximo 10 días	Sin Límite eventos	Hasta \$200,00 por día, Máximo 10 días

B. PROGRAMA MULTIASISTENCIA PARA VEHÍCULOS DE USO COMERCIAL

VEHICULOS PARTICULARES Y CARGA LIVIANA USO COMERCIAL
Clases Tarifarias: 16 - 45

SERVICIO DE ASISTENCIA	PLAN DE MULTIASISTENCIA	
	Vehículos hasta 10 años antigüedad	
	LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto
A Partir Kilómetro "0" de la residencia habitual del Asegurado en Costa Rica		
Remolque por Avería	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Remolque por Accidente	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Remolque a Centros de Valoración del INS	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Cerrajería	Máximo 6 eventos	\$125,00 por evento
Envío de combustible (7.6 litros)	Máximo 6 eventos	Costo del combustible
Cambio de llanta	Máximo 6 eventos	\$150,00 por evento
Paso de corriente	Máximo 6 eventos	\$150,00 por evento
Mini-rescate (Atoramiento de llantas)	Máximo 4 eventos	\$75,00 por evento
Rescate	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento
Taxi a causa de Robo Total del vehículo	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Reparación de daños menores en el sitio	Sin límite eventos	\$150,00 por evento
Orientación Médica Telefónica	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Referencia de Talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento
Conexión con profesionales	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente

A Partir Kilómetro "15" de la residencia habitual del Asegurado en Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto
Taxi por inmovilización del automóvil por avería y/o accidente.	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Hotel por eventos de tipo natural, conflictos sociales o catástrofes naturales	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo TRES días
Hotel por inmovilización del automóvil	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo TRES días
Depósito y custodia del automóvil	Sin Límite eventos	\$75,00 por evento
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Sin Límite

Pasada la frontera de Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto
Remolque por Avería	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Remolque por Accidente	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Cerrajería	Máximo 4 eventos	\$125,00 por evento
Envío de combustible (7.6 litros)	Máximo 4 eventos	Costo del combustible
Cambio de llanta	Máximo 4 eventos	\$150,00 por evento
Paso de corriente	Máximo 4 eventos	\$150,00 por evento
Mini-rescate (Atoramiento de llantas)	Máximo 4 eventos	\$75,00 por evento
Rescate	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento
Reparación de daños menores en el sitio	Sin límite eventos	\$150,00 por evento
Referencia de Talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Asesoría e Información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento
Conexión con profesionales	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente

A partir del Kilómetro "15" pasada la frontera de Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto
Taxi por inmovilización del automóvil por avería y/o accidente.	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento
Taxi a causa de Robo Total del vehículo	Máximo 4 eventos	\$250,00 por evento
Hotel por eventos de tipo natural, conflictos sociales o catástrofes naturales	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo 3 días
Hotel por inmovilización del automóvil	Máximo 4 eventos	\$100 por evento, máximo 3 días
Depósito y custodia del automóvil	Sin Límite eventos	\$75,00 por evento
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Sin Límite económico

AUOBUSES, CAMIONES Y CABEZALES
Clases Tarifarias: 30-31-32-33-34-35-36-41-42

A Partir Kilómetro "0" de la residencia habitual del Asegurado en Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto
Remolque por Avería	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Remolque por Accidente	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Rescate	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento
Taxi a causa de Robo Total del vehículo	Sin Límite eventos	\$250,00 por evento
Orientación Médica Telefónica	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Referencia de Talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento
Conexión con profesionales	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente

Pasada la frontera de Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto
Remolque por Avería	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Remolque por Accidente	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Rescate	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento
Referencia de Talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento
Conexión con profesionales	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente

TAXIS Y PORTEADORES
Clases Tarifarias: 20 – 21 - 22

A Partir Kilómetro "0" de la residencia habitual del Asegurado en Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto
Remolque por Avería	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Remolque por Accidente	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Rescate	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento
Reparación de daños menores en el sitio	Sin Límite eventos	\$150,00 por evento
Orientación Médica Telefónica	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Referencia de Talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico

Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento
Conexión con profesionales	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente

Pasada la frontera de Costa Rica

SERVICIO DE ASISTENCIA	LIMITES DE COBERTURA	
	N ° Eventos	Monto
Remolque por Avería	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Remolque por Accidente	Máximo 6 eventos	\$250,00 por evento
Rescate	Máximo 2 eventos	\$300,00 por evento
Reparación de daños menores en el sitio	Sin límite eventos	\$150,00 por evento
Referencia de Talleres	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Transmisión de mensajes urgentes	Sin Límite eventos	Sin Límite económico
Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito	Máximo 4 eventos	\$200,00 por evento
Conexión con profesionales	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente
Asesoría en la denuncia por robo total del automóvil	Sin Límite eventos	Según presupuesto Cliente

MOTOCICLETAS, BICIMOTOS, CUADRACILOS Y TRICICLOS DE USO COMERCIAL Clases Tarifarias: 50-60-61-62

Para este tipo de vehículos, aplica los mismos beneficios y condiciones que el Plan de Asistencia Básico para Motocicletas de uso personal, exceptuando los servicios de Asistencia Internacional (**No aplica el Plan Plus**).

ARTÍCULO 7. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los servicios que contempla el programa de MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, aplicables según el tipo de vehículo y los parámetros de suscripción definidos en el Artículo No. 5 "Parámetros de Suscripción y/o Disfrute Automático" de la Cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES de las presentes Condiciones Operativas.

Los límites de cobertura se encuentran establecidos en el Artículo No. 6 "Cobertura".

PROGRAMA DE SERVICIOS MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES EN COSTA RICA Y PASADA LA FRONTERA DE COSTA RICA

1. Servicios de Remolque

1.1 Por avería:

En caso de que el vehículo asegurado pierda la circulación autónoma por avería, se coordinará el servicio de remolque tipo plataforma hasta el lugar donde el Asegurado indique, ya sea el taller de reparación elegido o su casa de habitación.

1.2 Por accidente:

En caso de que el vehículo asegurado pierda la circulación autónoma por accidente, se coordinará el servicio de remolque tipo plataforma hasta el lugar donde el Asegurado indique, ya sea el taller de reparación elegido o su casa de habitación.

1.3 A centros de valoración del Instituto Nacional de Seguros:

Este servicio únicamente será aplicable para los Asegurados que tienen suscritas como mínimo las coberturas "D" y "F".

Se gestionará el servicio de remolque tipo plataforma a los centros de valoración de daños de automóviles, sean estos del INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS o bien la Red de Proveedores del INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Este servicio puede solicitarlo el Asegurado o el Representante del Taller donde reparan el vehículo del Asegurado.

2. Auxilio Vial

2.1 Cerrajería:

En caso que el vehículo se encuentre cerrado con las llaves dentro del carro, extravío o robo de las llaves, olvido de las llaves en un lugar diferente de donde se encuentre el vehículo; se coordinará el envío de un cerrajero para su apertura. En caso de extravío y/o robo de las llaves del vehículo asegurado, el programa cubrirá dentro del límite de cobertura establecido, la apertura del vehículo y la confección de la llave, si el tipo de vehículo que permita la duplicación de la misma en el lugar.

Los vehículos cuyas llaves cuenten con dispositivos de seguridad que dificulten la apertura normal del vehículo, así como los automóviles que tengan cerraduras especiales y cuya apertura genere la pérdida de la garantía, no se les podrá efectuar la apertura del vehículo o la confección de la llave.

La apertura de llavines, aplica únicamente para las puertas laterales del vehículo.

2.2 Envío y abasto de combustible:

En caso de que el vehículo asegurado pierda la capacidad autónoma de circulación por falta de combustible, a solicitud del Asegurado, se coordinará el envío y tendrá derecho a dos galones (7.6 litros) de combustible de manera gratuita por cada envío.

2.3 Cambio de llantas:

En caso de que el vehículo asegurado pierda la capacidad autónoma de circulación por pinchadura de alguna de sus llantas, se coordinará el servicio de cambio de la llanta dañada, por la de repuesto.

En aquellos casos donde el repuesto no esté disponible o se pinchó más de una llanta, se coordinará el traslado de la llanta dañada, al centro de servicio de taller más cercano, para su reparación, sin costo alguno para el Asegurado.

De igual manera, a solicitud del Asegurado, se podrá gestionar el envío de un neumático nuevo; el costo del neumático será asumido por el Asegurado, en el mismo momento de su entrega y el medio de pago podrá ser en efectivo o alguna tarjeta de marca Visa y/o Master Card, indicando antes de la coordinación, las características del neumático y el medio de pago del mismo. Este servicio estará limitado en horario y zona geográfica, lo cual se le indicará en el momento en que solicite el servicio.

2.4 Reparación de neumático (Aplica para motocicletas, bicimotos y cuadraciclos):

En caso de que la motocicleta, bicimoto, cuadríciclo y/o triciclo asegurado pierda la capacidad autónoma de circulación por pinchadura de alguna de sus llantas, se coordinará el traslado de la llanta dañada, al centro de servicio de taller más cercano, para su reparación, sin costo alguno para el Asegurado.

De igual manera, a solicitud del Asegurado, se podrá gestionar el envío de un neumático nuevo; el costo del neumático será asumido por el cliente, en el mismo momento de su entrega y el medio de pago podrá ser en efectivo o alguna tarjeta de marca Visa y/o Master Card, indicando antes de la coordinación, las características del neumático y el medio de pago del mismo.

Este servicio estará limitado en horario y zona geográfica, lo cual se le indicará en el momento en que solicite el servicio.

2.5 Montaje de cadena (Aplica para motocicletas y bicimotos):

En caso de que la motocicleta y bicimoto asegurada pierda la capacidad autónoma de circulación por el desmonte de la cadena (no aplica ruptura), se coordinará el envío de un prestador de servicios para el montaje de la misma.

2.6 Paso de corriente:

En caso de que el vehículo asegurado pierda la circulación autónoma por descarga de la batería (acumulador), se coordinará el servicio de paso de corriente, siempre que el vehículo lo permita, a fin de que este recupere su movilidad.

2.7 Mini rescate:

En caso de que el automóvil del Asegurado se le atore una de sus llantas, en cunetas, alcantarillas o similares, se coordinará el envío de un proveedor para posicionar el vehículo nuevamente en la vía pública y/o privada, siempre y cuando no amerite un equipo especializado.

2.8 Rescate:

En caso de que el vehículo asegurado abandone la calzada y se requiera equipo especial para que el vehículo sea posicionado en la vía pública y/o privada, se coordinará un servicio de rescate vial.

Este tipo de servicio se brindará con grúas tipo gancho (no plataforma).

Una vez efectuado el rescate, el vehículo podrá ser remolcado, activándose uno de los servicios de remolque por accidente, mismo que se contabilizará como tal para efectos del límite de eventos contemplado.

La acción de rescate se efectúa previa autorización del Asegurado; por lo tanto, se excluye de las prestaciones cubiertas bajo la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES, cualquier daño provocado al automóvil producto directo de dicha acción.

2.9 Desplazamiento en taxi a causa de robo total del vehículo:

En caso de que al Asegurado le sea robado su vehículo, podrá solicitar inmediatamente conocida tal situación, un taxi para que lo traslade a interponer la denuncia en la Delegación del Organismo de Investigación Judicial (O.I.J.) más cercana al lugar del evento. De igual manera, luego de interponer la denuncia, el Asegurado tendrá derecho a gestionar un taxi de regreso a su casa de habitación, lugar de hospedaje y/o lugar de trabajo del Asegurado.

Se le recuerda al Asegurado, en caso de poseer suscrita la cobertura "F" Robo y/o Hurto, de igual manera interponer el Aviso de Accidente al INS, al número 800-800-8000.

2.10 Reparación de daños menores en el sitio:

En caso de que el vehículo asegurado pierda la circulación autónoma por avería menor, se coordinará el envío de un mecánico al lugar del percance para diagnosticar y reparar, si aplica la avería que presenta el vehículo.

3. Orientación médica telefónica

A solicitud del Asegurado, su cónyuge e hijos, se proporcionará vía telefónica las 24 horas del día, durante los 365 días del año los siguientes servicios:

3.1 Asistencia médica telefónica:

Proporciona asistencia médica telefónica inmediata, al Asegurado cuando su estado de salud así lo requiera en tiempo real, valorando la aparición de los síntomas o problemas señalados por el Asegurado, como urgencia médica o emergencia médica, aplicando los protocolos establecidos para cada una de ellas, inter-consultando en los casos que así lo requieran con un médico especialista en medicina de emergencia para determinar su clasificación.

Los protocolos establecidos determinarán:

- Orientaciones médicas asistenciales para el manejo provisional de las urgencias médicas y emergencias médicas.
- Analizar la urgencia médica y la necesidad de enviar la visita médica a domicilio.
- Analizar la urgencia médica y la necesidad de remitir al paciente a las unidades asistenciales públicas o privadas correspondientes en el medio de transporte necesario.
- Traslado inmediato para la atención de las urgencias o emergencias médicas a las unidades asistenciales públicas o privadas correspondientes, en el medio de transporte necesario.
- Queda expresamente entendido que, telefónicamente, sólo se realizará orientación diagnóstica y terapéutica.
- Quedan excluidas aquellas situaciones o casos que pueden cumplir los procedimientos ordinarios que son atendidas, en forma programada, en la consulta externa o interna a un centro asistencial.
- Se reserva el derecho de priorizar la atención de los casos o situaciones más graves o críticos de acuerdo a las prioridades establecidas en los protocolos de atención médica.

3.2 Tele información:

- Información general farmacológica sobre las indicaciones, contraindicaciones e interacciones de fármacos utilizados por prescripción médica documentada; promoviendo el uso racional de los fármacos y evitando la automedicación y cuestionamiento de las prescripciones terapéuticas de otros médicos facultativos.
- Información general sobre los cuidados y atención para la promoción de la salud de lactantes e infantes (esquemas de inmunización, alimentación, higiene, estimulación temprana y desarrollo).
- Información general sobre indicaciones y condiciones preparativas de pruebas diagnósticas.
- Información general sobre los servicios por emergencia y consulta externa que prestan los centros asistenciales públicos y privados.

Todo seguimiento sobre la orientación médica asistencial y evolución de los casos para la evaluación, es responsabilidad del Asegurado. Será responsabilidad del Asegurado prevenir que un menor de edad bajo su cuidado haga uso indebido de los presentes servicios.

4. Referencia de talleres

Se facilitará información al Asegurado sobre talleres de reparación de vehículos de la localidad, así como sus características en cuanto a su ubicación y especialidad.

5. Servicio de asesoría e información sobre cuestiones relativas al viaje realizado con el vehículo

Se facilitará información al Asegurado sobre trámites legales y administrativos a seguir ante pérdida o robo de documentos, informaciones sobre eventos culturales, floristerías, restaurantes en otras localidades, estado de las carreteras y otras informaciones previas al inicio del viaje.

6. Transmisión de mensajes urgentes

Se transmitirá mensajes urgentes y justificados del Asegurado, relativos a los eventos objeto de las prestaciones de esta modalidad.

7. Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito

En caso que el Asegurado sufra un accidente automovilístico que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran su traslado a un hospital, se gestionará y cubrirá el costo del traslado en ambulancia terrestre, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir, se coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad.

8. Conexión con profesionales

En caso que el Asegurado solicite servicios de asistencia y no tenga el derecho del mismo y/o se encuentren agotados sus servicios, se le gestionará el servicio solicitado por conexión, gozando de los descuentos que Multiasistencia Automóviles tiene con sus prestadores de servicios. Los servicios coordinados los puede pagar en efectivo o por medio de tarjetas marca Visa y/o Master Card.

9. Desplazamiento en Taxi por inmovilización del automóvil por avería y/o accidente

En caso de que el vehículo asegurado, sufra una avería y/o accidente automovilístico, el Asegurado podrá solicitar un taxi, para que lo traslade ya sea de vuelta a su casa de habitación, al Centro Hospitalario más cercano o bien al lugar de destino indicado por el Asegurado.

Según lo indicado, el servicio no cubre desvíos o cambios en la ruta programada.

10. Renta de vehículo sustituto

Se gestionará y reconocerá los gastos de la renta de un vehículo sustituto de características similares al vehículo asegurado hasta un periodo máximo de 48 horas. La renta del vehículo se gestionará siempre y cuando exista en un radio de 50 kilómetros de la zona reportada por el Asegurado de la inmovilización del automóvil, una compañía dedicada al alquiler de automóviles.

11. Hotel

11.1 Si a consecuencia de eventos de tipo natural, catástrofes o estados de emergencia declarados por las autoridades competentes; no se permite (o bien es peligroso) el libre tránsito en carreteras ocasionando que el Asegurado no pueda regresar a su residencia permanente en el vehículo asegurado, se gestionará la estancia de éste en un hotel; lo anterior, mientras el evento llega a su fin, ó bien se restablezca el libre paso vehicular. Se cubre únicamente cargos de hospedaje, no se cubrirán cargos adicionales como: consumo de alimentos, bebidas, comunicaciones telefónicas y cualquier otro gasto diferente al de hospedaje. Este beneficio será aplicado siempre y cuando el Asegurado no se encuentre hospedado en el destino final de su viaje.

11.2 En caso de que el vehículo asegurado, sufra una avería y la reparación del vehículo no puede ser efectuada el mismo día de su inmovilización según el criterio del responsable del taller elegido por el Asegurado y previa confirmación, se gestionará la estancia en un hotel para el Asegurado. Se cubre únicamente cargos de hospedaje, no se cubrirán cargos adicionales como: consumo de alimentos, bebidas, comunicaciones telefónicas y cualquier otro gasto diferente al de hospedaje. Este beneficio será aplicado siempre y cuando el Asegurado no se encuentre hospedado en el destino final de su viaje.

12. Depósito y custodia del automóvil

En caso de accidente automovilístico o avería del automóvil y sea necesario su resguardo, se gestionará el depósito y/o custodia del automóvil.

13. Asesoría en la denuncia de robo total del automóvil

En caso robo total del vehículo asegurado se proporcionará orientación jurídica telefónica, así como toda la información necesaria sobre el procedimiento de denuncia ante las autoridades correspondientes. No realizará trámites ni gestiones en nombre del Asegurado.

14. Orientación en caso de accidente de tránsito

En caso de accidente de tránsito del vehículo asegurado, se proporcionará orientación jurídica telefónica, así como toda la información necesaria sobre el procedimiento de denuncia ante las autoridades competentes y lo pondrá en comunicación con las autoridades de tránsito.

15. Vidriería

Se enviará un profesional para instalar el vidrio de la ventana del vehículo asegurado, en caso de que por vandalismo haya pérdida total de la misma. Aplica únicamente para las ventanas de las puertas laterales y el vidrio que se reemplazará será de tipo genérico (no el original de fábrica).

16. Orientación mecánica

Se facilitará información al Asegurado sobre reparaciones menores que pueden resolverse en el lugar de la avería.

17. Servicios de traslados: residencia-aeropuerto y aeropuerto-residencia

En caso de viaje del Asegurado, se coordinará un taxi para que le traslade en su partida, desde su lugar de residencia hasta el aeropuerto y en su llegada, desde el aeropuerto hasta su lugar de residencia, sin paradas o desvío de ruta alguno y con el Asegurado podrán viajar en el taxi, tantas personas como su capacidad permitida lo autorice.

Este servicio, deberá ser coordinado por el Asegurado, con un mínimo de 24 horas de antelación al viaje. Y se brindará con el tiempo prudencial del caso, según hora de partida del vuelo y duración aproximada del traslado (taxi) de acuerdo con la solicitud del Asegurado.

18. Conductor designado

Cuando el Asegurado así lo solicite, se coordinará el envío de un conductor designado, con la finalidad de que conduzca el automóvil asegurado, desde el lugar previamente acordado, hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.

Este servicio, deberá ser coordinado por el Asegurado, con un mínimo de 24 horas de antelación y se deberá definir con exactitud, la hora y el lugar donde será recogido por el Conductor Designado, así como indicar la dirección exacta de la residencia habitual del Asegurado para realizar el traslado junto con el vehículo asegurado.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia el cambio de ruta, parada o desviación alguna y con el Asegurado podrán viajar en el automóvil, tantas personas como su capacidad permitida lo autorice.

El conductor designado, esperará en el lugar acordado, un máximo de 15 minutos; transcurrido este tiempo sin la presentación del Asegurado, el conductor designado se retirará del lugar sin responsabilidad alguna, contabilizándose siempre el servicio como un evento otorgado.

Si el Asegurado presenta algún comportamiento no óptimo en contra del conductor designado, éste podrá cancelar el servicio en el momento que así lo tenga oportuno, sin responsabilidad alguna y de igual manera, el servicio será contabilizado como un evento otorgado.

19. Doble acción

En caso de que el vehículo asegurado no pudiera circular por avería y/o accidente y el Asegurado cuenta con un segundo vehículo, se enviará una grúa al lugar donde se ubica ésta segunda opción y se hará cargo de su remolque hasta el lugar donde se encuentra el asegurado.

Posteriormente trasladará al vehículo que no puede circular y se hará cargo de su remolque hasta el lugar que elija el Asegurado.

20. Custodia de documentos (aplica únicamente para motocicletas)

Se enviará un mensajero para custodiar los documentos de valor en caso que el Asegurado sufra un accidente y necesite el resguardo de los mismos.

PROGRAMA DE SERVICIOS MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES A NIVEL INTERNACIONAL

Los servicios serán proporcionados en todo el mundo exceptuando la República de Costa Rica, en viajes que no excedan los sesenta días naturales y no resulta necesario que el Asegurado viaje con el vehículo.

Los beneficiarios de esta asistencia serán el Asegurado y sus parientes hasta primer grado de consanguinidad siempre que lo acompañen en el viaje. Los hijos deberán ser menores de 26 años, así como aquellos hijos que superen la edad antes indicada pero que al momento de solicitar la asistencia, no puedan valerse por sus propios medios debido a una discapacidad física y/o mental, siempre que estén viajando junto con el Asegurado al momento de solicitar el servicio de asistencia en el extranjero.

1. Asistencia médica en el extranjero por accidente o enfermedad

En caso de accidente o enfermedad del Asegurado en el extranjero, se coordinará y sufragará los gastos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, honorarios médicos, medicamentos prescritos por el médico que lo atienda y traslado al centro hospitalario más cercano.

2. Asistencia dental de emergencia en el extranjero

En caso de una emergencia dental del Asegurado en el extranjero, se coordinará y sufragará los gastos de atención dental de emergencia y medicamentos prescritos por el dentista.

Quedan expresamente excluidos trabajos de ortodoncia, periodoncia y tratamientos estéticos.

3. Hotel por prescripción médica en el extranjero

Se gestionará y asumirá los gastos de hospedaje del Asegurado cuando por accidente o enfermedad, y por prescripción médica, sea necesario prolongar su estancia en el extranjero para asistencia médica.

4. Transporte de persona por enfermedad del Asegurado

En caso de que la hospitalización del Asegurado fuese superior a cinco días y el mismo viajara solo, se proporcionará a una persona designado por éste, un boleto de ida y vuelta en el medio de transporte que resulte más ágil para que se desplace hasta el lugar donde se encuentra el Asegurado. En el caso de boleto de avión, éste será siempre en clase económica.

5. Hotel para una persona por enfermedad del Asegurado

En caso de que al Asegurado se le brinde hospitalización (beneficio de asistencia médica en el extranjero por accidente o enfermedad), y esta fuese superior a cinco días naturales y el Asegurado viajará sin acompañante, se gestionará y asumirá los gastos de hospedaje de una persona designada por éste para que le acompañe durante el periodo de hospitalización, hasta un máximo de 10 días ó \$2.000.

6. Repatriación o traslado por accidente o enfermedad

En caso de que el Asegurado sufra una enfermedad o accidente y el equipo médico recomiende su hospitalización, se gestionarán los siguientes servicios:

6.1 Si las condiciones médicas permiten la repatriación del Asegurado, se coordinará este procedimiento, en avión de línea aérea comercial. De ser requerido, el paciente será trasladado, bajo supervisión médica, hasta el hospital o centro médico más cercano a la residencia permanente del asegurado.

6.2 Cuando el médico tratante diagnostique que sea imprescindible, se proporcionará servicio de ambulancia aérea, desde Estados Unidos de América, México y países centroamericanos.

En los países restantes, el traslado aéreo se efectuará en avión de línea comercial.

6.3 Si la persona trasladada fuera menor de dieciocho años y no tuviese quien le acompañe, a solicitud del Asegurado, se coordinará la atención del menor durante el viaje. En caso de ser requerido y previa solicitud y coordinación con el Asegurado, la atención del menor podrá extenderse hasta dejarlo con un adulto responsable en su domicilio o al lugar de hospitalización.

7. Gastos por reposición de lentes de contactos o anteojos

En caso de una emergencia oftalmológica en el extranjero, por pérdida ó ruptura de los lentes de contacto y/o anteojos empleados con prescripción médica y que sean requeridos para el desempeño normal del paciente, se coordinará cita con el médico especialista, para emitir examen de la vista y se cubrirá el costo de la reposición de los mismos hasta el límite de cobertura.

8. Envío de medicamentos

En caso de que el Asegurado, su cónyuge o hijos se enfermen en su estancia en el extranjero y requieran un medicamento indispensable, según criterio médico, se coordinará el envío del medicamento hasta el lugar donde se hospede el Asegurado, su cónyuge y/o hijos. Se cubrirán los gastos por emisión de la receta y el costo del medicamento.

9. Interrupción de viaje por agonía y/o fallecimiento de un familiar

En caso de que el Asegurado se encuentre fuera de Costa Rica y ocurra el fallecimiento de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad y/o cónyuge, se cubrirán los gastos suplementarios (costo del cambio de tiquetes) para el regreso anticipado a Costa Rica, del Asegurado, su cónyuge y/o hijos según lo indicado en el Artículo No. 2 "Asegurado" Inciso C de estas Condiciones Operativas, por avión de línea regular (clase económica), siempre que el Asegurado no pueda utilizar su boleto original para el regreso.

10. Interrupción de viaje por siniestro en casa de habitación del Asegurado

Se cubrirán los gastos suplementarios (costo del cambio de tiquetes) para el regreso del Asegurado por interrupción del viaje debido a siniestro en su casa de habitación (robo, incendio, caída de aeronaves o partes, convulsiones de la naturaleza), siempre y cuando el Asegurado no pueda utilizar su boleto original para el regreso.

11. Traslado de restos mortales

En caso de fallecimiento del Asegurado, cónyuge o hijos durante el viaje, según lo establecido en el Artículo No. 2 "Asegurado" Inciso C, de estas Condiciones Operativas, la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES coordinará los trámites necesarios para el transporte o repatriación de restos mortales y cubrirá los gastos de traslado hasta su entierro. Queda entendido que este servicio no cubre los gastos del espacio en el cementerio para el entierro, mismo que será por cuenta de los familiares de la persona fallecida. Así mismo, se sufragarán los gastos suplementarios (costo del cambio de tiquetes) para el regreso de los familiares (hasta primer grado de consanguinidad) que acompañaban al Asegurado en el viaje, siempre y cuando estos no puedan utilizar su boleto original para el regreso.

Si el Asegurado viajaba acompañado por su cónyuge y/o hijos según lo establecido en el Artículo No. 2 "Asegurado" de estas Condiciones Operativas Inciso C, se coordinará lo correspondiente, a fin de que a su arribo al país, sean trasladados en taxi hasta su casa de habitación.

Si el acompañante de la persona repatriada fuera menor de edad y no tuviese quien le acompañase, se coordinará la atención del menor durante el viaje, hasta entregarlo en manos de un familiar adulto que se responsabilice del mismo.

12. Asistencia y traslado por robo de documentos

En el caso de que al arribar al país de destino, el Asegurado sufra el robo o extravío del equipaje de mano, donde porte los boletos de avión, pasaporte, visa, reservaciones de hotel, tarjetas de crédito y/o débito, cheques de viajero o efectivo, se le brindarán los siguientes servicios:

12.1 Asesoramiento para la interposición de la denuncia ante las autoridades competentes, así como la información necesaria y el procedimiento a seguir con las autoridades locales, con el fin de obtener el reemplazo de los documentos perdidos o robados.

12.2 Coordinación con el hotel, a fin de que éste no cancele la reservación del Asegurado.

12.3 Traslado en taxi del Asegurado hasta el lugar donde debe interponer la denuncia y posterior traslado al sitio del hospedaje.

13. Localización y envío de equipaje

En caso de que el Asegurado sufra robo o extravío del equipaje o efectos personales, se le asesorará para la denuncia de los hechos y le ayudará en su búsqueda, si los objetos fuesen recuperados, se coordinará el envío en forma gratuita para el Asegurado hasta el lugar donde éste se encuentre o hasta su residencia permanente.

14. Defensa legal

En caso de arresto o detención del Asegurado, se hará los arreglos necesarios para otorgar el depósito de garantía, a fin de obtener la libertad condicional del asegurado. No se cubrirá la reclamación que se derive de un riesgo ocupacional, o por implicaciones en tráfico y/o posesión de drogas, estupefacientes o enervantes, o cualquier otra acción criminal.

15. Orientación jurídica

A solicitud del Asegurado, se referirá y pondrá en contacto telefónicamente al Asegurado con un abogado local para que le oriente en caso de cualquier denuncia o demanda en contra del mismo. No será responsable ni tendrá obligación alguna frente a dicho Asegurado con respecto, a los servicios prestados por dicho abogado. Los gastos en que incurra el Asegurado por la posterior prestación de los servicios profesionales del abogado referido serán por cuenta del Asegurado.

16. Información previa a un viaje

Se proporcionará, a solicitud del Asegurado la siguiente información:

16.1 Requerimiento de vacunas y visas de países extranjeros, de acuerdo a los requisitos especificados en la edición más actualizada del T.I.M. (Travel Information Manual), publicación conjunta de catorce aerolíneas miembros de I.A.T.A. (Internacional Air Transport Association).

16.2 Direcciones y números de teléfonos de las Embajadas y Consulados costarricenses en todo el mundo, cuando y donde estén disponibles.

17. Transmisión de mensajes urgentes

Se transmitirá, a solicitud del Asegurado, mensajes urgentes o justificados del Asegurado relativo a los acontecimientos objeto de los servicios estipulados en estas Condiciones Operativas.

18. Retorno de menores

Si los menores de dieciséis (16) años que viajan con el Asegurado y por causa de un accidente o enfermedad o traslado de éste, quedan desatendidos y no pudieran continuar el viaje, se organizará su regreso y se pagará la tarifa aérea en clase económica para su retorno al país de residencia, proporcionando una persona que los acompañe, siempre y cuando los menores no puedan efectuar tal regreso con el boleto aéreo original. Si fuese necesario continuar el viaje se pagará un pasaje en clase económica, más los gastos que genere dicho regreso, para que un familiar se haga cargo del menor y lo regrese al país de residencia.

ARTÍCULO 8. LÍMITE DE COBERTURA Y RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO

El límite máximo de responsabilidad del Instituto por servicios brindados bajo la cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES será de acuerdo a los alcances, cuantía y límites estipulados para cada servicio según el Artículo No. 5 "Parámetros de Suscripción y/o Disfrute Automático de la Cobertura "G" MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES".

Cuando el costo de cualquier servicio requerido por el Asegurado, exceda el monto y/o la cantidad de eventos estipulados para cada servicio de asistencia, dicho exceso deberá ser cancelado en el acto por el Asegurado, al proveedor del servicio, utilizando como referencia el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

El número de eventos que se establece es por año calendario (del 01 de enero al 31 de diciembre), independientemente de la fecha de suscripción de la póliza y atribuible a la placa del vehículo asegurado; lo cuales no son acumulativos año a año.

Dado los parámetros de antigüedad de los vehículos, para el disfrute de los servicios de la cobertura de MULTIASISTENCIA AUTOMÓVILES; esta dejará de operar cumplido exacto el límite de antigüedad definido (a las 24 hrs. del 31 de diciembre).

SECCION IV RIESGOS EXCLUÍDOS

ARTÍCULO 9. EXCLUSIONES GENERALES

No se ampararán los reclamos cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- a. Los Servicios de Asistencia que el Asegurado haya gestionado, contratado y pagado por su cuenta, sin previa llamada a los números establecidos en el Artículo No. 5 "Parámetros de**

Suscripción y/o Disfrute Automático de la Cobertura “G” Multiasistencia Automóviles de las Condiciones Operativas.

- b. No se cubrirán los eventos que sucedan en viajes que excedan los 60 días naturales fuera del territorio costarricense.**
- c. Los automóviles que no cumplan con los parámetros establecidos según tipo y uso del vehículo, según el Artículo No. 5 “Parámetros de suscripción y disfrute automático de la cobertura “G” Multiasistencia Automóviles de las Condiciones Operativas.**
- d. Si el Asegurado presenta algún comportamiento no óptimo en contra del proveedor del servicio, este podrá cancelar el mismo en el momento que así lo tenga oportuno sin responsabilidad alguna, en tales casos el servicio será contabilizado como un evento otorgado para efecto de los servicios que poseen un límite de eventos establecido.**
- e. Los gastos médicos u hospitalarios dentro de la República de Costa Rica.**
- f. El pago derivados de sanciones por infracción de normas de circulación propias según el país donde se encuentre circulando el vehículo asegurado, así como incumplimiento de las medidas de mantenimiento de los vehículos, conforme a la Revisión Técnica Vehicular.**
- g. Para el Auxilio Vial, específicamente el de cerrajería, se excluyen todos los vehículos cuyas llaves cuenten con dispositivos de seguridad que dificulten la apertura normal del vehículo, así como los automóviles que tengan cerraduras especiales y cuya apertura genere la pérdida de la garantía.**
- h. En el servicio de rescate, se excluye la acción de rescate que se efectúa previa autorización del Asegurado; por lo tanto, se excluye de las prestaciones cubiertas bajo la cobertura de Multiasistencia Automóviles, cualquier daño provocado al automóvil producto directo de dicha acción.**
- i. Del servicio de Orientación Médica Telefónica, quedan excluidas aquellas situaciones o casos que pueden cumplir los procedimientos ordinarios que son atendidas, en forma programada, en la consulta externa o interna a un centro asistencial.**
- j. En la renta de automóvil sustituto, el Instituto no proporcionará en ningún caso los gastos en que incurra el Asegurado por concepto de:
 - a) Combustible consumido por el vehículo rentado.**
 - b) Multas de cualquier tipo que sean impuestas por las autoridades.**
 - c) Cargos del deducible por cualquier evento que sufra el automóvil rentado.**
 - d) Cualquier daño que el Asegurado cause al automóvil rentado, así como los daños que provoque a terceros, ya sea personas y/o bienes.**
 - e) Robo total o parcial del automóvil rentado.****
- k. También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia de:
 - 1. Huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad u otra causa de fuerza mayor.**
 - 2. Las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, de la radioactividad o accidentes causados por combustibles nucleares.**
 - 3. Enfermedades, accidentes automovilísticos o averías imputables a fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas y tempestades ciclónicas.**
 - 4. Destinar el automóvil para fines de enseñanza o de instrucción de su manejo o funcionamiento, cuando este no ha sido declarado en el contrato póliza suscrito.****

5. Participar con el automóvil, en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
6. El daño que sufra el automóvil, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, si estas circunstancias influyeron en forma directa en el accidente automovilístico causante del daño.
7. Autolesiones o participación del Asegurado en actos criminales.
8. La participación del Asegurado en combates, salvo en caso de defensa propia.
9. La práctica de deportes como profesional, la participación en competiciones oficiales y en exhibiciones.
10. La participación del Asegurado en todo tipo de carreras y exhibiciones así como en pruebas de velocidad, seguridad, resistencia y/o pericia.
11. Enfermedades preexistentes, crónicas o recurrentes, congénitas; así como enfermedades, padecidas, diagnosticadas o conocidas por el Asegurado y que por sus síntomas y/o signos no pudiese pasar inadvertida antes de iniciar el viaje.
12. Enfermedades mentales o alienación.
13. Trasplante de órganos o miembros.
14. Enfermedades, accidentes o estados patológicos producidos por la ingestión intencionada o administración de tóxicos (drogas), narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica o por la ingestión de bebidas alcohólicas.
15. Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento de suicidio.
16. La muerte o lesiones originadas, por actos realizados por el Asegurado con dolo.
17. Todo gasto que no este contemplado en el ámbito de cobertura.
18. Labores de mantenimiento, revisiones al automóvil, reparaciones mayores y la compostura o armado de partes previamente desarmadas por el asegurado o por un tercero.
19. Todo tipo de maniobras como desvolcar, enderezar, traspalear mercancía, etc.; así como remolque del automóvil con carga o con heridos.
20. Los que se produzcan con ocasión de abuso de confianza y en general, empleo del automóvil sin consentimiento del Asegurado.
21. En las Asistencias Internacionales, los trabajos de ortodoncia, periodoncia y tratamientos estéticos.